



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.N. 0 2021 4599231 98

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2021/MDMCH

Miguel Checa, 15 de enero del año 2021.

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del año 2021, con el quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N°330-2020/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, de fecha 21 de diciembre del año 2020, en relación al proyecto de “Ordenanza que aprueba el Reglamento que aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa”, Informe N°0448-2020-MDMCH-GDURel, Informe N°646-2020/MDMCH-GDURel-SGPUyR, Informe N°225-2020-MDMCH/GSP/SGSCCDFYT,-JCEC, el Proveído N°1819-2020/MDMCH-GM de la Gerencia Municipal, Informe N°001-2021/MDMCH-OAL, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, el Dictamen N°001-2020/MDMCH-CALISCDC de la Comisión Municipal de Asuntos Legales, Institucionales, de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presentado con fecha 13-01-21.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N°30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece : “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración”.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de Leyes que señala que las Ordenanzas “Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, el artículo 46° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”; añadiendo la acotada norma que “Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”.

...../





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993
R.U.C. 20169923155

...//// Viene de Folio 1 de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDMCH de fecha 15-01-21

Que, mediante Informe N° N°330-2020/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, de fecha 21 de diciembre del año 2020, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito, que tiene competencia en las labores de fiscalización y control municipal, señala la necesidad de contar con un instrumento normativo de gestión que permita mejorar el control de la ciudad, por lo que es imprescindible aprobar un nuevo marco normativo que regule el régimen jurídico del procedimiento sancionador y para cuyo efecto se cuenta con el Informe N°001-2021/MDMCH-OAL, emitido por el Jefe de Asesoría Legal recepcionado con fecha 08-11-20, que opina que el proyecto de ordenanza se encuentra dentro de los marcos legales.

Que, con Informe N°225-2020-MDMCH/GSP/SGSCDCFYT-JCEC, de fecha 21-12-2020, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Tránsito, manifiesta lo siguiente:

Dada la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades y ciñéndose a la realidad del Distrito, se ha hecho una revisión al detalle del proyecto presentado para la aprobación del Cuadro Único de Sanciones (CUIS) y su Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), haciendo una comparación con el CUIS Y RASA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N°023-2015-MDMCH, por lo que resulta necesario realizar cambio en estos documentos de gestión y así ajustarlos administrativamente por los motivos siguientes:

Que, es necesario la modificación de estos documentos, pues esta área ejecutora podría cometer errores al momento de intervención y/o para iniciar procedimiento sancionador; y al haber tenido con anterioridad observaciones de las diferentes áreas involucradas.

Por lo que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N°001-2021/MDMCH-OAL manifiesta que a manera de descripción se ha verificado la forma y fondo de los documentos proyectados, en consecuencia y en salvaguarda los intereses Municipales así como la del Distrito, esta área estima pertinente y necesaria la aprobación de los documentos de gestión proyectados por el bien común.

Que, la Ordenanza tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivada de la comisión de infracciones a las normas municipales en el Distrito Miguel Checa y determinar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, el Texto Único ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, en su artículo 247°estipula la facultad que se atribuye a cualquiera de las Entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, siendo necesario su Reglamento, con el fin de regular el procedimiento administrativo sancionador respecto a la detección de infracciones, imposición, ejecución e impugnación de sanciones, establecidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RASA) y Cuadro Único de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipales y a lo acordado por unanimidad; en sesión ordinaria de consejo de fecha 24 de febrero del año 2020; se ha dado lo siguiente:

...////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
P.U.C. 20169923155

....//// Viene de Folio 2 de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDMCH de fecha 15-01-21

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, el cual contiene XI (Once) Capítulos, 47 (Cuarentaisiete) artículos, 08 (ocho) disposiciones complementarias y finales, el mismo que como anexo 01 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.-APRUEBESE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, el cual contiene en forma detallada 64 folios y como anexo N°02 forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- FACÚLTESE al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda efectuar alguna modificación o dictar disposiciones para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito el cumplimiento debido de la presente ordenanza y a la Jefe de la Oficina de Secretaria General su difusión en el diario local correspondiente, así como al responsable de la Unidad de Informática la publicación por la página de la Municipalidad.


ARTICULO QUINTO.-Déjese sin efecto cualquier cuerpo normativo anterior que disponga lo contrario a los documentos de gestión aprobados.

ARTICULO SEXTO.- la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario correspondiente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA


.....
OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE